



ACUERDO MUNICIPAL N° 024 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 abril 19



VISTOS: El Oficio N° 04-2023-D.I.E.I.G:T:Y (Exp. 001923-2023) de la I.E. I. Guillermo Torreblanca, Informe N° 00198-2023-DOP-MDY, Informe N° 667-2023-ULSA-OAF-MDY, Provelo 0098-2023-OPP, Informe N° 00267-2023-DOP-MDY, Informe N° 0079-2023-OAJ-MDY, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 007-2023-MDY de fecha 19 de abril del 2023.


CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Oficio N° 04-2023-D.I.E.I.G:T:Y (Exp. N.° 00001923), la Institución Educativa Guillermo Torreblanca, solicita apoyo solicita "una canaleta de 6 metros y tubos que desvlen el agua pluvial hacia las chorreras para evitar filtraciones.


Que, según el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."



Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo modo, el artículo 68° de la normativa precitada señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante Informe N.° 00198-2023-DOP-MDY la División de Obras Públicas concluye que se realice la siguiente cotización de insumos: 01 canaleta pluvial galvanizada de (6.50 m x 0.12 m x 0.15 m), 02 tubos de PVC de 2", 02 codos de PVC de 2", 01 tee de PVC de 2", 02 patinas para sujetar canaleta de 1".



Que, mediante Informe n.° 667-2023-ULSA-OAF-MDY, la jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite la cotización de las pinturas, ascendiendo a un valor de S/ 186.10 (ciento ochenta y seis con 10/100 soles).

Que, mediante Provelo n.° 00098-2023-OPP, la jefa de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de hasta por el monto S/ 186.00 (ciento ochenta y seis con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0079-2023-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría es de opinión que la propuesta de donación a favor de la I.E.I. Guillermo Torreblanca resulta procedente de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 07-2023-MDY, del 19 de abril del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN a favor de la Institución Educativa Inicial Guillermo Torreblanca de 01 canaleta pluvial galvanizada de 6.50 m x 0.12 m x 0.15 m, 02 tubos de PVC de 2", 02 codos de PVC de 2", 01 tee de PVC de 2", 02 platinas para sujetar canaleta de 1" y 14 tornillos de fijación de 1 ½", cuya valorización de los mismos asciende a S/ 186.10 (ciento ochenta y seis con 10/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la donación aprobada será destinada para la evacuación de las agua pluviales respecto del ambiente prefabricado ubicado en el segundo nivel de la I.E.I. Guillermo Torreblanca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la División de Obras Públicas, de cumplimiento de los dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SÉRGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE